

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JUAN ORTIZ RIVERA
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0452

ASUNTO: Revisión Formal de Facturas

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 17 de mayo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó *Moción Anunciando Renuncia de Representación Legal*. Como motivo para el relevo representación legal, la Autoridad alude al contrato firmado entre la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y LUMA Energy, LLC ("LUMA"). En la referida moción, la Autoridad además solicita que se conceda 90 días para que comparezca nueva representación legal en representación de la agencia.

Según surge del texto del propio contrato antes mencionado, la compañía LUMA tomará control de la Autoridad el 1 de junio de 2021. Como tal, la Autoridad tiene un deber ministerial hasta el 31 de mayo de 2021 de comparecer ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Autoridad") en aquellos casos donde sus propios consumidores hayan presentado recursos solicitando un remedio por algún reclamo o incumplimiento.

En vista de lo anterior, y con la salvedad de que la Lcda. Zayla N. Díaz Morales continuará representando a la Autoridad hasta el 31 de mayo de 2021, se declara **HA LUGAR** la solicitud de relevo de representación legal efectivo el 1 de junio de 2021, fecha hasta la cual la Lcda. Zayla N. Díaz Morales deberá continuar representando a la Autoridad y compareciendo en su nombre ante el Negociado de Energía. De otra parte, se declara **NO HA LUGAR** la solicitud de 90 días para anunciar o comparecer mediante nueva representación legal. Así pues, **SE ORDENA** a la Autoridad, o a su sucesor en Derecho, anunciar nueva representación legal en el término improrrogable de 45 días contados a partir de la notificación en autos de esta *Resolución y Orden*.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 21 de mayo de 2021. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0152 fue notificada mediante correo electrónico a: juan.ort@hotmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com y lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de la misma fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Herminio Meléndez Torres

HC-05 Box 6167
Aguas Buenas, P.R. 00703

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de mayo de 2021.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina